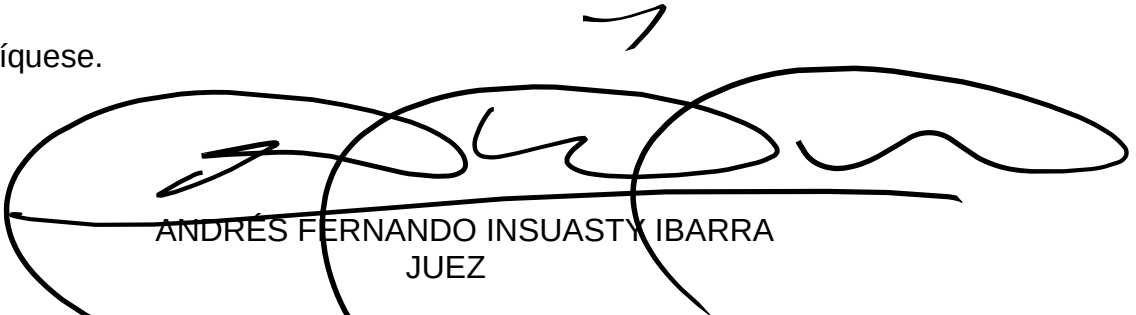


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., once de febrero de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud que antecede, previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de los inventarios y avalúos, REQUIÉRASE a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 1 y 2 del auto de fecha 30 de enero de 2020 (fl.99).

Notifíquese.


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 19 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
12 FEBRERO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b30cb565998c3cc716b5c67f3404de084bf91815c048357918178dcb7c51578**

Documento generado en 11/02/2021 01:14:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>